



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 157-2019-UNF/CO

Sullana, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019-CO/UNF de fecha 12 de febrero de 2019; El Oficio N° 032-2019-UNF-OGCA-USGIL de fecha 08 de marzo de 2019; El Memorándum N° 019-2019-UNF-VPAC de fecha 08 de marzo de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 46° numeral 46.2 del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Gestión de la Calidad Académica, es el órgano encargado de planificar, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de mejora de la calidad de los servicios académicos que brinda la Universidad Nacional de Frontera y gestiona a través de la Unidad de Formación Continua los programas académicos de formación continua en la universidad, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

competencias de los egresados. Esta Oficina cuenta con las unidades orgánicas siguientes: b) Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción laboral";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2019-CO/UNF de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral 2019 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 032-2019-UNF-OGCA-USGIL de fecha 08 de marzo de 2019, la Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado, manifiesta que dentro de las tareas a desarrollar en el Plan de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral, es documentar el registro de egresados, graduados y titulados de la Institución, por lo que se ha elaborado un formato para recopilar información necesaria de los estudiantes que realicen sus trámites en la Unidad de Grados y Títulos; por lo que solicita se evalúe y apruebe el formato, donde se procederá a entregar a los estudiantes como parte del trámite a seguir para alcanzar el grado de Bachiller, con la finalidad de establecer vínculos de comunicación permanente con los estudiantes y consolidar el directorio de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Institución;

Que mediante Memorándum N° 019-2019-UNF-VPAC de fecha 08 de marzo de 2018, el Vicepresidente Académico, remite la propuesta de formato para el registro de egresados, graduados y titulados de la Universidad Nacional de Frontera, para su análisis y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato para el Registro de Información de Egresados, Graduados y Titulados de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL



INFORMACIÓN DEL EGRESADO

Nombres y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento (Día/mes/año): _____

DNI: _____

Sexo:

Masculino

Femenino

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Programa del que egresó _____

Año y semestre de ingreso a la UNF: _____

Año y semestre de egreso de la UNF: _____

¿Estas trabajando actualmente?

SI

NO

Entidad donde labora: _____

Cargo que desempeña: _____

Actividades realizadas en el cargo: _____

Dirección del centro laboral: _____

Teléfono fijo del centro laboral: _____

Promedio de ingreso:

S/. _____

Diario

Semanal

Quincenal

Mensual

Qué actividad realizas en tu tiempo libre? _____

Firma

Huella

Fecha: ____/____/____

